



Inf. sobre Ale.
de barrio del 2º
Quartel.

En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado en el
 voto de ocho del actual, a la Instancia de José Martí, se
 vio el informe que sigue = M.º Sr. = El Procurador Sind.º. Maso
 no se ha enterado de la presente solicitud, resultando ser
 positivo su expiración, y para poder nombrar, ó mejor dicho
 proponer otro como previene el Sr. Governador, no encuen-
 tra absolutamente en dho. Quartel, sujeto capaz de obte-
 ner el mencionado encargo, a no ser que dho. Superior
 se conformase en que lo sea Juan Ayala, q.º además
 de su mucha inteligencia y disposición, es el unico p.º obte-
 nedor y mas en las actuales circunstancias la prometado
 Alcaidía, pues aunque es verdad q.º ha sido Militiano vo-
 luntario, es constante q.º siempre ha estado en favor del buen
 orden, y nunca hizo servicio, agregándose q.º en la actuali-
 dad de desempeñando el empleo, con expreso mandato de Su
 Señoría, por no haberse absolutado. Lo que es cuanto el Sind.
 puede patentizar al Sr. Carrag.º 17. de Mayo de 1824. Juan
 Martí = Entendido por este Ayuntamiento acuerda: se conforme
 con dho. informe, y se devota al Sr. Gov.º Político y
 militar de esta Plaza en calidad del que tiene pedido

Cíase una Instancia de D. Juan Gomez, suador en el
 lugar de Abundres de esta jurisdicción, en la que por sí
 y a nombre de los demás individuos que componen

